República de Colombia

departamento de Boyacá

municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Proceso de mínima cuantía número 020 de 2026

Suministro de raciones alimentarias a personas privadas de la libertad preventivamente ubicadas en la estación de policía del Municipio de Sutamarchán - Departamento de Boyacá

Abril de 2026

Contenido

1 Introducción. 3

2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 3

3 Objeto a contratar. 4

3.1 Objeto. 4

3.2 Alcance 4

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios. 4

4 Especificaciones 5

4.1 Descripción y cantidades 5

4.1.1 Cantidades y presentación 5

4.1.2 Especificaciones técnicas 5

4.1.3 Lugar de entrega 6

4.2 Condiciones y especificaciones. 6

5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. 7

6 Documentos técnicos 7

7 La modalidad de selección del contratista y su justificación 7

7.1 Modalidad 7

7.2 Justificación 7

8 Valor estimado del contrato y su justificación. 8

8.1 Valor. 8

8.2 Justificación 8

8.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato. 9

8.4 Disponibilidad presupuestal. 9

9 Forma de pago 9

10 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable 9

11 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo 10

12 Garantías contractuales 11

13 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial 11

1 Introducción.

La Secretaria de Gobierno, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos previo análisis del sector económico y determinación de los requisitos habilitantes, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, así como lo previsto en el artículo 365 constitucional respecto a la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado, se hace necesario que las entidades territoriales adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo custodia o a disposición de la autoridad competente en las instalaciones transitorias del municipio.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios que determine la ley y promover el bienestar general de los habitantes, lo cual incluye la adopción de medidas que garanticen los derechos fundamentales de las personas que se encuentren bajo custodia temporal en las instalaciones de la estación de policía o centros de detención transitoria del municipio.

En concordancia con lo anterior, la Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, modificada por la Ley 1709 de 2014, establece que las personas privadas de la libertad deben recibir un trato digno y que el Estado debe garantizar condiciones mínimas de subsistencia, dentro de las cuales se encuentra el suministro de alimentación adecuada y suficiente. Así mismo, la Ley 2346 de 2024, relacionada con la atención y garantía de derechos de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), dispone la corresponsabilidad de las entidades territoriales en la adopción de acciones que permitan garantizar condiciones humanitarias y de dignidad mientras las personas permanecen en centros de detención transitoria.

En materia contractual, el presente proceso se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, las cuales establecen los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que deben regir las actuaciones de las entidades públicas.

Así mismo, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Sutamarchán somos todos el momento es ahora 2024-2027", específicamente con el subprograma orientado a la atención y garantía de derechos de las Personas Privadas de la Libertad – PPL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2346 de 2024, el cual contempla acciones encaminadas a

garantizar condiciones dignas de permanencia, incluyendo el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad que se encuentren en detención preventiva o transitoria dentro de la jurisdicción municipal.

En razón de lo mencionado, se evidencia la necesidad de garantizar el suministro de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena) para las personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentren en centros de detención transitoria del municipio, durante el término que se establezca en el respectivo proceso contractual, con el fin de asegurar condiciones mínimas de dignidad humana, proteger sus derechos fundamentales y dar cumplimiento a las obligaciones legales y constitucionales que recaen sobre la administración municipal.

En virtud de la inversión realizada en el plan de desarrollo 2024-2027 "Sutamarchán somos todos, el momento es ahora", en la línea estratégica " El momento de mejorar nuestras vidas, es ahora", en el programa " La protección integral de los niños niñas adolescentes Jóvenes población LBGTIQ+ y la familia, es ahora", en el subprograma "Subprograma: Ley 2346 de 2024 Personas privadas de la libertad PPL", fue legal y técnicamente priorizado y viabilizado en el Banco de proyectos municipal con el código 202600000012252, por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica o agremiaciones autorizadas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y que este en la capacidad de prestar los Suministro de raciones alimentarias a personas privadas de la libertad preventivamente ubicadas en la estación de policía del Municipio de Sutamarchán - Departamento de Boyacá y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Suministro de raciones alimentarias a personas privadas de la libertad preventivamente ubicadas en la estación de policía del Municipio de Sutamarchán - Departamento de Boyacá

3.2 Alcance

El alcance del proyecto contempla el cumplimiento de la ley 2343 del 2024 y poder garantizar el suministro de razones alimenticias a las personas detenidas preventivamente en la estación de policía en la presente vigencia.

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
90101802	Servicios de comidas a domicilio

4 Especificaciones.

Las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son las siguientes:

4.1 Descripción y cantidades

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

4.1.1 Cantidades y presentación

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	Desayuno / Almuerzo / comida	Ración	294,00

4.1.2 Especificaciones técnicas

Los suministros requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas

4.1.2.1 Desayuno

La ración debe constar de los siguientes componentes:

1. Porción de fruta (Mínimo 150 gamos) o Jugo natural (Mínimo 150 cc)
2. Caldo de papa acompañado de proteína mínimo 100 gramos (Opciones. costilla de res, pescado o pollo)
3. Huevos de gallina al gusto (Mínimo dos huevos).
4. Bebida caliente (Café, cocoa, chocolate o te)
5. Pan o arepa

4.1.2.2 Almuerzo

La ración debe constar de los siguientes componentes:

1. Porción de fruta (Mínimo 150 gamos) o Jugo natural (Mínimo 150 cc)
2. Sopa (Mínimo 250 ml)
3. Bandeja compuesta de:
    a. Porción de 100 gramos de arroz.
    b. Porción de 100 gramos de vegetales (en presentación de ensalada)
    c. Porción de 100 gramos de leguminosas (Frijol, lenteja, garbanzo o arveja)
    d. Porción de 100 gramos de Plátanos o tubérculos (Plátano verde o maduro, papa o yuca)
    e. Porción de 150 gramos de proteína (Pollo, pavo, cerdo, pescado, res o ternera)
4. Postre (Dulce, gelatina o bocadillo)

4.1.2.3 Cena

La ración debe constar de los siguientes componentes:

1. Sopa (Mínimo 250 ml)
2. Bandeja compuesta de:
    a. Porción de 100 gramos de arroz.
    b. Porción de 100 gramos de vegetales (en presentación de ensalada)
    c. Porción de 100 gramos de leguminosas (Frijol, lenteja, garbanzo o arveja)
    d. Porción de 100 gramos de Plátanos o tubérculos (Plátano verde o maduro, papa o yuca)
    e. Porción de 150 gramos de proteína (Pollo, pavo, cerdo, pescado, res o ternera)
3. Postre (Dulce, gelatina o bocadillo)
4. Bebida caliente (Café, Agua de panela o te)

4.1.2.4 Beneficiarios de la alimentación

Las reacciones deben ser entregadas en la estación de policía a las personas detenidas preventivamente de acuerdo con la solicitud realizada Por el supervisor del contrato

4.1.3 Lugar de entrega

Los suministros deben ser entregados directamente en la estación de policía ubicada en el sector urbano del Municipio de Sutamarchán

4.2 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los suministros contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de suministro
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los suministros de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.

7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar la correspondiente autorización para suministrar las raciones alimenticias de que trata el presente proceso, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio

6 Documentos técnicos

No se requieren para el presente proceso

7 La modalidad de selección del contratista y su justificación

7.1 Modalidad

El Municipio seleccionara el futuro contratista por la modalidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

7.2 Justificación

La modalidad de contratación se justifica de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Lo señalado en artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007:

   "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales....Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

2. Lo señalado en artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007:

   "5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:.."

3. Lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1469 de 2025:

   "Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN

MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)."

Lo anterior establece que el límite para adelantar la selección de contratistas por la modalidad de mínima cuantía, son aquellos que sean iguales o inferiores a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos moneda corriente colombiana COP ($49.025.340.00).

4. El valor estimado del contrato determinado por la Secretaria de Gobierno del presente proceso, el cual es de cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda corriente colombiana COP ($4.998.000,00) equivalentes a 2.85 salarios mínimos legales vigentes de la presente vigencia

8 Valor estimado del contrato y su justificación.

8.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda corriente colombiana COP ($4.998.000,00) equivalentes a 2.85 salarios mínimos legales vigentes de la presente vigencia.

8.2 Justificación.

El valor estimado del contrato se justifica por la investigación realizada por la Secretaría de Gobierno mediante la obtención de cotizaciones en el mercado brindadas por proveedores de los suministros objeto del presente proceso, de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Valor Unitario proveedor uno	Valor Unitario proveedor dos	Valor Unitario seleccionado
1	Desayuno / Almuerzo / comida	Ración	17.000,00	18.000,00	17.000,00

De acuerdo con lo anterior la Secretaría de Gobierno determino el presupuesto oficial de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Desayuno / Almuerzo / comida	Ración	294,00	17.000,00	4.998.000,00

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Total					4.998.000,00

8.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de doscientos treinta y cinco (235) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual.

8.4 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000147 de fecha 13 de abril de 2026, por valor de $5.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.06.01.2 denominada "Subprograma: Ley 2346 de 2024 personas privadas de la libertad PPL".

9 Forma de pago.

El Municipio realizará el pago del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo a los suministros entregados, para el último pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

10 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con lo establecido en el numerales 5 y 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionara la oferta más favorable de la siguiente forma:

> *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*
>
> *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".*

11 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Los riesgos y la forma mitigarlos, se determinaron en el Análisis del sector económico y de los oferentes, elaborado por la Planeación e Infraestructura, y establecidos en la siguiente matriz:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Gobierno	Manual de contratación	Diario
2	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Gobierno	Manual de contratación	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	La descripción del bien o servicio requerido es claro	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Gobierno	Manual de contratación	Diario
4	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Gobierno	Manual de contratación	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo económico	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Gobierno	Manual de contratación	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Gobierno	Manual de contratación	Diario
7	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista,	Proceso desierto o terminado anormalmente	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
8	General	Externo	Selección	Riesgo operacional	Riesgo de colusión.	Intervención entidades de control	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
9	General	Externo	Selección	Riesgo económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	No adjudicación del proceso	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
10	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	No se firme el contrato.	Proceso sancionatorio	No	Secretaria de Gobierno	Cronograma del proceso	Diario
11	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas	Proceso sancionatorio	No	Secretaria de Gobierno	Cronograma del proceso	Diario
12	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Aplazamiento de la ejecución	No	Secretaria de Gobierno	Cronograma del proceso	Diario
13	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Aplazamiento de la ejecución	No	Secretaria de Gobierno	Cronograma del proceso	Diario
14	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Cumplimiento del plazo	Proceso sancionatorio	Si	Secretaria de Gobierno	Informes - requerimientos - comités	Diario
15	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Logro del objeto contractual	Ampliación de multas	Si	Secretaria de Gobierno	Informes - requerimientos - comités	Diario
16	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambio de reglamentación tributaria	Desequilibrio en la utilidad del contratista	Si	Secretaria de Gobierno	Informes - requerimientos - comités	Diario
17	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Rompimiento del equilibrio económico	Cambio de valor total del contrato	Si	Secretaria de Gobierno	Informes - requerimientos - comités	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
18	General	Externo	Liquidación	Riesgo operacional	No se liquide el contrato dentro del plazo estipulado	Incumplimiento legal y contractual	No	Secretaria de Gobierno	Actas	Diario
19	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgo regulatorio	Se liquide unilateralmente	Negativa a liquidar bilateralmente	No	Secretaria de Gobierno	Actas	Diario

12 Garantías contractuales

De acuerdo con lo estipulado por el Secretario de Gobierno, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la contratación resultado del presente proceso, no se exigirán de garantías

13 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 este factor no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

El presente documento es elaborado a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil ventaseis (2026)

Abg. María Liceth Riveros García
Secretaria de Gobierno

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Abg. María Liceth Riveros García - Secretario de Gobierno
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal